CONSEJO DIRECTIVO
FONDO COLOMBIA EN PAZ
ACTA No. 52

FECHA: 11 de diciembre de 2023
LUGAR: Presencial - Virtual (Microsoft Teams)
HORA: 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

CONVOCATORIA:

El Secretario del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz convocaron a la presente sesión presencial - virtual No. 52, mediante correo electrónico del 7 de noviembre de 2023. El 7 de diciembre de 2023 se remitió el orden del día, presentación, memoria justificativa y el respectivo enlace para la reunión, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARTICIPANTES:

- Dr. Carlos Ramón González Merchán, Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), quien lo preside.
- Dra. Gloria Isabel Cuartas Montoya, Directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, delegada del Consejero Comisionado para la Paz.
- Dra. Martha Viviana Carvajalino Villegas, Viceministra de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, delegada del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Dra. María Fernanda Valdés Valencia, Viceministra Técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, delegada del Ministro de Hacienda y Crédito Público.
- Dr. Enrique Fernández Pérez, Subdirector General de Programas y Proyectos del DPS, delegado de la Directora del Departamento de Prosperidad Social, mediante.
- Señor Luis Evelio Mayorga Torres, miembro del sector privado designado por el Presidente de la República.

Todas las comunicaciones, oficios y resoluciones de delegación para la participación de esta sesión del Consejo Directivo hacen parte integral del acta.

SECRETARIO

- Dr. Wilmer Leal Pérez, Director Ejecutivo del Fondo Colombia en Paz.

INVITADOS:

- Dr. Felipe Tascón, Director de la Dirección Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI).
- Dr. Gerardo Vega, Director de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
- Dra. Alejandra Miller Restrepo, Directora de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).
- Dr. Gustavo Adolfo Marulanda, Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
- Dra. Carolina Vergara, Secretaria General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).
- Dr. Oscar Julián Guerrero, Asesor DSCI.
- Dr. Harvey Danilo Suárez, Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).
- Dr. Álvaro Manuel González Hollman, Consejero Presidencial para la Reconciliación.
- Dra. Silvia Juliana Becerra, Subdirectora de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Rural ART.
- Dra. Laura Moreno, Asesora de la Viceministra Técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Dra. Luz Karime Fernández, Subdirectora General del DAPRE.
- Dra. Zamira González, Directora Administrativa y Financiera del DAPRE.
- Dra. Adela del Pilar Parra, Subdirectora de Planeación de la JEP.
- Dr. Miguel Mera, Subdirector de Infraestructura y Hábitat de la ART.
- Dr. Iván Fernandez, Subdirector General del DPS.
- Dr. Javier Rincón, Asesor del Señor Luis Mayorga.
- Dr. Juan José Duque, Gerente y Apoderado General del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.
- Dra. Sandra Nicoll Martínez, Asesora del Director Ejecutivo del FCP.
- Dra. Mónica Niño, Subdirectora Jurídica y de Gestión Contractual del FCP.
- Dr. Carlos Hernández, Subdirector Financiero y Administrativo del FCP.
- Dr. Sergio Andrés Arévalo Cárdenas, Jefe de Planeación del FCP.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Declaratoria de conflictos de interés.
4. Informe de Ejecución.
5. Aprobaciones.
   5.1 Modificaciones Planes y Proyectos Operativos (PPO) de las siguientes subcuentas:
   - Sustitución
   - ANT 2019
   - AFD

- KFW
- Catastro Multipropósito
- Reincorporación

5.2 Creación de subcuentas con sus Planes y Proyectos Operativos (PPO):

- Justicia Restaurativa – JEP
- Reconciliación

5.3 Cierre de subcuentas:

- ANT
- JEP
- Zona ZEII Catatumbo

6. Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Dr. Wilmer Leal informa que, de conformidad con lo establecido en acápite 3, numeral 3.2.1. del Reglamento del Consejo Directivo del FCP, se cuenta con quorum para deliberar y decidir.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo el orden del día propuesto en la convocatoria, el cual se aprueba por unanimidad.

3. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

En cumplimiento del Reglamento del Consejo Directivo, el Dr. Wilmer Leal solicita a los miembros del Consejo Directivo declarar los posibles conflictos de interés que pudieran tener frente a los temas a tratar, así como aquellos que conozcan respecto de otros miembros.

Los integrantes del Consejo Directivo presentes informan que no están inmersos en posibles conflictos de interés ni tienen conocimiento de que alguno de los otros miembros los tuviese.

4. INFORME DE EJECUCIÓN

El Director Ejecutivo del Fondo Colombia en Paz, Dr. Wilmer Leal, presenta el estado financiero que tenían las subcuentas del FCP al inicio del gobierno del Presidente Gustavo Petro Urrego, de la siguiente manera:

Ejecución Financiera FCP para DAPRE a 07-07-2022

VIGENCIA	RECURSOS	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO	CONCEPTO $
2017	FUNCIONAMIENTO	$ 816.832.000.000	$ 816.832.000.000	$ -	

2018	FTO-INV	$ 837.727.358.321	$ 837.727.358.321	$ -	
2019	FTO-INV	$ 620.001.855.260	$ 620.001.855.260	$ -	
2020	FTO-INV	$ 660.503.851.207	$ 556.041.951.207	$ 104.461.900.000	Valor Líquido Cero
2021	FUNCIONAMIENTO	$ 333.714.412.667	$ 210.000.000.000	$ 123.714.412.667	Reserva Presupuestal
	INVERSIÓN BOLSA PAZ	$ 581.900.000.000	$ -	$ 581.900.000.000	
	INVERSIÓN CARBONO	$ 319.341.469.794	$ -	$ 319.341.469.794	
	BID PRÉSTAMO	$ 96.094.000.000	$ -	$ 96.094.000.000	
	SUBTOTAL 2021	$ 1.331.049.882.461	$ 210.000.000.000	$ 1.121.049.882.461	
2022	FTO-INV	$ 839.616.716.445	$ -	$ 839.616.716.445	Vigencia 2022
TOTALES		$ 5.105.731.663.694	$3.040.603.164.788	$ 2.065.128.498.906	

Agrega que, desde el 2017 al 2020, el Fondo Colombia en Paz contaba con $104.461.900.000 en valor líquido cero y $ 1.121.049.882.461 de reserva presupuestal del 2021 sin ejecución, cifras que indican una deficiente ejecución de recursos para la implementación del Acuerdo de Paz durante el gobierno de ese periodo.

Señala que, a partir del 7 de agosto del 2022 y hasta el 27 de noviembre de 2023, se ejecutaron todos los recursos rezagados de años anteriores y se inició la ejecución de los recursos del 2022, los cuales ascienden a $847.616.716.445.

A continuación, presenta el balance de los recursos que se encuentran asignados para las vigencias 2022 y 2023:

VIGENCIA	RECURSOS	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO	CONCEPTO $
2017	FUNCIONAMIENTO	$ 816.832.000.000	$ 816.832.000.000	$ -	
2018	FTO-INV	$ 837.727.358.321	$ 837.727.358.321	$ -	
2019	FTO-INV	$ 620.001.855.260	$ 620.001.855.260	$ -	
2020	FTO-INV	$ 660.503.851.207	$ 660.503.851.207	$ -	
2021	FUNCIONAMIENTO	$ 333.714.412.667	$ 333.714.412.667	$ -	**VALOR LÍQUIDO CERO**
	INVERSIÓN BOLSA PAZ	$ 581.900.000.000	$ 581.900.000.000	$ -	
	INVERSIÓN CARBONO	$ 319.341.469.794	$ 319.341.469.794	$ -	
	BID PRÉSTAMO	$ 96.094.000.000	$ 96.094.000.000	$ -	
	SUBTOTAL 2021	**$ 1.331.049.882.461**	**$ 1.331.049.882.461**	**$ -**	
2022	FTO-INV	$ 847.616.716.445	$ -	$ 847.616.716.445	**Reserva Presupuestal**
2023	FTO-INV	$ 1.625.181.340.012	$ -	$ 1.625.181.340.012	**Vigencia 2023**
TOTALES		**$ 6.738.913.003.706**	**$ 4.266.114.947.249**	**$ 2.472.798.056.457**	

El Dr. Carlos Ramón González, Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, pregunta el valor de los recursos asignados en el 2023 y el estado de ejecución por cada una de las subcuentas.

El Dr. Wilmer Leal indica que la asignación de recursos en el 2023, a la fecha de este Consejo Directivo, fue de $1.625.181.340.012, cuya ejecución iniciará una vez finalice la ejecución de los recursos de vigencias anteriores.

Indica que, a la fecha se han ejecutado más de 1.2 billones de pesos, gracias a la gestión realizada por los líderes de las subcuentas.

El Dr. Carlos Ramón González pregunta cuál es la estrategia para mejorar los índices de ejecución del presupuesto asignado a cada subcuenta.

El Dr. Wilmer Leal señala que, en atención al modelo estratégico de trabajo planteado por la Dirección Ejecutiva del FCP y a las instrucciones del Consejo Directivo, se activó un plan de choque que ha permitido avanzar en la ejecución de recursos en proyectos, como lo son la Universidad del Catatumbo, infraestructura vial en el departamento del Caquetá, los pagos a beneficiarios de los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, obras de infraestructura de la subcuenta de la ART, entre otros. Agrega que este plan de choque ha impactado de forma positiva en la ejecución de recursos asignados para la implementación del Acuerdo de Paz, y asegura que uno de los retos del FCP consiste en aumentar este indicador, de acuerdo con lo establecido y programado por las subcuentas.

La Dra. Gloria Cuartas destaca la importancia de fomentar una estrecha colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y la Oficina de Planeación del DAPRE con el objetivo de crear de manera conjunta una hoja de ruta que mejore los procedimientos. Este enfoque permitirá recopilar información precisa, facilitando así la identificación de los recursos pendientes de autorización en los proyectos espejo y, al mismo tiempo, impulsando la movilización eficiente de los mismos.

5. APROBACIONES

5.1 Modificaciones Planes y Proyectos Operativos (PPO) de las siguientes subcuentas:

- **ANT**

El Dr. Gerardo Vega, Director de la Agencia Nacional de Tierras y líder de la subcuenta, manifiesta que teniendo en cuenta la asignación de recursos realizada en agosto del año en curso, es necesario ampliar el objetivo y alcance de la subcuenta para lograr el cumplimiento del Punto 1 del Acuerdo Final de Paz - Reforma Rural Integral (en adelante RRI); por lo tanto, solicita la respectiva modificación de la siguiente manera:

De "Apoyar procesos relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo a través de la adquisición directa y adjudicación de predios" por "Apoyar procesos relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo a través de la adquisición directa de tierras y adjudicación de predios, en favor de las comunidades étnicas, campesinas y excombatientes, de tal manera que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 1 de la RRI del Acuerdo Final y los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional".

Así mismo, solicita la ampliación del techo presupuestal de $1.127.150.811.851 a $3.772.550.890.772, así como del horizonte fiscal, pasando de un PPO 2022-2024 a un PPO 2022-2026, con el propósito agilizar la compra y adjudicación de predios en favor de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural para el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz.

El Dr. Carlos Ramón González pregunta acerca de la ejecución de recursos destinados al cumplimiento del primer punto del Acuerdo de Paz, indagando si dicha ejecución se está llevando a cabo únicamente a través del Fondo Colombia en Paz o si existen otras entidades o fondos involucradas en este proceso.

El Dr. Gerardo Vega señala que, hasta ahora, los recursos se han administrado y ejecutado directamente a través de la ANT. No obstante, se está trabajando en la focalización de dichos recursos con el objetivo de destinarlos específicamente en la ejecución para la implementación del Acuerdo de Paz en el FCP.

La Dra. Martha Viviana Carvajalino, Viceministra de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, solicita precisar si de las dos líneas de acción "Iniciar los trámites de acceso a tierra de la población en proceso de reincorporación, a través del procedimiento establecido en el Decreto Ley 902 de 2017" y "Compra de predios en municipios PDET para la Reforma Rural Integral", existe recursos de formalización de tierras, teniendo en cuenta que las asignaciones que se han realizado es para adquisición de predios.

Adicionalmente, sugiere desagregar el proceso de adquisición de tierras en tres componentes distintos: comunidades indígenas, comunidades negras y comunidades campesinas. Lo anterior, dado que es necesario establecer una clara diferenciación de los recursos destinados a dichas comunidades y los recursos destinados a la población reincorporada. Por consiguiente, es menester especificar como se llevará a cabo la ejecución de los recursos, especialmente cuando el objeto y las directrices se presentan de manera general en relación con el punto No. 1 del Acuerdo de Paz garantizando, a su vez, que los recursos cuenten con una destinación específica de conformidad con la normatividad aplicable.

El Dr. Gerardo Vega señala que la ANT tiene desagregadas las cifras por población, de acuerdo con el número de beneficiarios de municipios PDET y reincorporados, los cuales cuentan con una asignación de $19.000 y $150.000 millones, respectivamente. Agrega que, en relación con la asignación de $666.000 millones que se realizó a la ANT, su destinación es exclusivamente para compra de predios, mas no para formalización ni procesos agrarios.

La Dra. Martha Viviana Carvajalino solicita que para futuras presentaciones se presente el desagregado por líneas; es decir, comunidades indígenas, comunidades negras, comunidades campesinas y poblaciones de reincorporados, en aras de tener mayor claridad y precisión respecto a la forma en que se ejecutarán los recursos.

La Dra. Alejandra Miller, Directora de la ARN, precisa que los $150.000 millones serán asignados a la compra de tierras para los reincorporados, teniendo en cuenta que lo inicialmente asignado en la línea de personas en proceso de reincorporación solo alcanzaría para comprar las tierras de 2 Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).

Finalmente, el Dr. Gerardo Vega solicita la modificación del PPO de la subcuenta, así:

Unificar en una línea de acción denominada **"Compra de predios para la Reforma Rural Integral"**, por valor de $3.769.917.573.602, las líneas *"Compra de predios para el desarrollo de programas de reincorporación conforme al Programa Especial de adquisición y adjudicación de tierras en favor de las personas reincorporadas a la vida civil, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 160 de 1994 y el Título 16 del Decreto Único Reglamentario No. 1071 de 2015"* y ii) *"Compra de predios en municipios PDET para la Reforma Rural Integral".*

Indica que, en ese sentido, el PPO 2022-2026 de la Subcuenta ANT quedará así:

LÍNEA DE ACCIÓN	METAS	TOTAL
Iniciar los trámites de acceso a tierra de la población en proceso de reincorporación, a través del procedimiento establecido en el Decreto Ley 902 de 2017	Levantamiento de la información y diligenciamiento aproximadamente de 7.394 Formularios de Inscripción de Sujeto de Ordenamiento (FISO) o su equivalente para los excombatientes, de acuerdo con los listados y demás información suministrada por la ARN, para su posterior inclusión en el RESO	$2.132.941.800
Compra de predios para la Reforma Rural Integral	Compra de 280.120 hectáreas rurales para la Reforma Rural Integral	$3.769.917.573.602
Defensa judicial y extrajudicial	Atender el 100% de situaciones/ necesidades que se puedan presentar con cargo a los contratos que se encuentren en desarrollo de la Subcuenta, en materia de defensa judicial	$500.375.370
TOTAL		**$3.772.550.890.772**

La justificación de cada línea de acción y metas se encuentra en la presentación y en la memoria justificativa de la presente sesión, las cuales hacen parte integral del acta.

Los miembros del Consejo Directivo del FCP, por unanimidad, aprueban la ampliación del horizonte del 2022-2024 al 2022-2026, la modificación del objetivo y alcance de la Subcuenta y la modificación de las líneas y metas del PPO, en los términos solicitados.

- **Sustitución**

El Dr. Felipe Tascón, Director de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, informa que la propuesta de modificación del PPO contempla el ajuste de las metas asociadas al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), en los componentes de asistencia inmediata por crisis alimentaria, asistencia inmediata a recolectores e implementación de proyectos productivos de ciclo largo. Agrega que la modificación incorpora nuevas líneas de acción, abarcando los ejes de proyectos productivos sostenibles, modelos alternativos de sustitución de cultivos de uso ilícito y medidas afirmativas para sujetos de especial protección constitucional.

Respecto del recaudo del impuesto nacional al carbono, que destina el 20% para la implementación del PNIS, informa que configura una fuente de financiación para desarrollar proyectos con criterios de sostenibilidad ambiental, ciñéndose a líneas productivas en ecoturismo, bioeconomía, incentivos económicos, negocios verdes y restauración ecológica, entre otros, el cual es asignado al Fondo Colombia en Paz.

Agrega que los cambios solicitados priorizan el despliegue de los componentes pendientes del PNIS, considerando la posibilidad de renegociar la operación de los proyectos productivos de ciclo corto y ciclo largo, así como continuar con el esquema original del Programa.

A continuación, presenta las modificaciones en los siguientes términos:

Línea Atención Inmediata

- Modificar Meta: "Atender 77.124 cultivadores, no cultivadores y recolectores con asistencia inmediata por crisis alimentaria" por "Atender 77.111 cultivadores, no cultivadores y recolectores con asistencia inmediata por crisis alimentaria y 2.025 familias con asistencia alimentaria inmediata".

- Modificar Meta: "Atender 7.276 recolectores con el componente de asistencia inmediata a recolectores" por "Atender 6.163 recolectores con el componente de asistencia inmediata a recolectores".

- Nueva Meta: Atender 2.431 recolectores que recibieron parcialmente asistencia inmediata.

Línea Proyectos productivos

- Modificación techo presupuestal Meta: 2.235 familias con la totalidad del componente Auto sostenimiento y Seguridad Alimentaria, por valor de $4.481.987.776.

- Nueva Meta: Atender 48.125 familias vinculadas al PNIS que recibieron atención parcial por concepto de Auto sostenimiento y Seguridad Alimentaria, por valor de $573.635.682.

- Modificación techo presupuestal Meta: Asegurar el 100% de la asistencia técnica Integral de familias que se beneficiarán con componentes de auto sostenimiento y seguridad alimentaria y proyectos productivos, por valor de $99.759.292.984.

- Modificación techo presupuestal Meta: 2.533 familias vinculadas al PNIS con la totalidad del componente de Proyectos Productivos de Ciclo Corto (PPCC) implementado, por valor de $25.415.207.196.

- Nueva Meta: Atender 4.945 familias vinculadas al PNIS que recibieron atención parcial por concepto de Proyectos Productivos de Ciclo Corto (PPCC), por valor de $2.385.071.960.

- Modificación Meta: De "69.679 familias vinculadas al PNIS con la totalidad del componente de Proyectos Productivos de Ciclo Largo (PPCL) implementado" a "61.158 familias vinculadas al PNIS con la totalidad del componente de Proyectos Productivos de Ciclo Largo (PPCL) implementado".

- Nueva Meta: Atender 8.497 familias vinculadas al PNIS que recibieron atención parcial por concepto de Proyectos Productivos de Ciclo Largo (PPCL), por valor de $ 71.740.018.452.

- Modificación techo presupuestal línea de acción "Funcionamiento" por valor de $240.629.962.790.

Nueva línea de Acción **"Modelos alternativos de sustitución de cultivos de uso ilícito"** por valor de $15.000.000.000.

- Meta:"1 proyecto productivo integral implementado en territorios PNIS con acuerdo colectivo".

Nueva línea de Acción **"Proyectos productivos sostenibles"** por valor de $374.210.905.074.

- Meta: "50 proyectos sostenibles implementados".

Nueva línea de Acción "Medidas afirmativas para sujetos de especial protección constitucional" por valor de $ 31.385.692.800.

- Meta: "2.037 sujetos de especial protección constitucional vinculados al PNIS con medidas afirmativas implementadas".

Eliminación de la línea de acción: "Sustitución de economías ilegalizadas".

A continuación, solicita la aprobación de la modificación del PPO 2022-2026, en los siguientes términos:

LÍNEA DE ACCIÓN	METAS	TOTAL
Atención inmediata	2.025 familias con asistencia alimentaria inmediata	$178.767.609.848
	Atender 77.111 cultivadores, no cultivadores y recolectores con asistencia inmediata por crisis alimentaria	
	Atender 6.163 recolectores con el componente de asistencia inmediata	$ 97.601.603.454
	Atender 2.431 recolectores que recibieron parcialmente asistencia inmediata	$ 8.367.701.255
Proyectos productivos	2.235 familias con la totalidad del componente Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria	$ 4.481.987.776
	Atender 48.125 familias vinculadas al PNIS que recibieron atención parcial por concepto de Auto sostenimiento y Seguridad Alimentaria.	$ 573.635.682
	Asegurar el 100% de la asistencia técnica Integral de familias que se beneficiarán con componentes de autosostenimiento y seguridad alimentaria y proyectos productivos	$ 99.759.292.984
	2.533 familias vinculadas al PNIS con la totalidad del componente de Proyectos Productivos de Ciclo Corto (PPCC) implementado	$ 25.415.207.196
	Atender 4.945 familias vinculadas al PNIS que recibieron atención parcial por concepto de Proyectos Productivos de Ciclo Corto (PPCC)	$ 2.385.071.960
	61.158 familias vinculadas al PNIS con la totalidad del componente de Proyectos Productivos de Ciclo Largo (PPCL) implementado	$660.220.846.535,52

	Atender 8.497 familias vinculadas al PNIS que recibieron atención parcial por concepto de Proyectos Productivos de Ciclo Largo (PPCL)	$ 71.740.018.452
Modelos alternativos de sustitución de cultivos de uso ilícito	1 proyecto productivo integral implementado en territorios PNIS con acuerdo colectivo	$15.000.000.000
Proyectos productivos sostenibles	50 proyectos sostenibles implementados	$ 374.210.905.074
Medidas afirmativas para sujetos de especial protección constitucional	2.037 sujetos de especial protección constitucional vinculados al PNIS con medidas afirmativas implementadas	$ 31.385.692.800
Funcionamiento	Contratar personal, compra de tiquetes, pago de viáticos, alquiler de oficinas y vehículos, y gastos judiciales	$ 240.629.962.790
TOTAL		**$1.810.539.535.807**

La justificación de cada línea de acción y metas se encuentra incluida en la presentación y en la memoria justificativa de la presente sesión, las cuales hacen parte integral del acta.

La Dra. Martha Viviana Carvajalino solicita que se ahonde en las razones por las cuales se solicita la supresión de los rubros de sustitución de economías ilegalizadas.

El Dr. Felipe Tascón comunica que la línea de acción de sustitución de economías ilegalizadas ha sido eliminada debido a que se encuentra fuera del alcance, tanto del Acuerdo de Paz, como de la órbita misional del Fondo Colombia en Paz, tal como lo estipula el Decreto 691 de 2017.

La Dra. Gloria Cuartas manifiesta que es importante cumplir los acuerdos pactados con las familias que hacen parte del programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos; por lo tanto, solicita que ello se vea reflejado en las líneas de acción y metas planteadas en la Subcuenta.

El señor Luis Mayorga pregunta cuáles son los indicadores que permiten la medición del impacto de los 50 proyectos productivos y que garantizan su sostenibilidad en el tiempo.

El Dr. Felipe Tascón señala que el balance que se tiene es precario, debido a la eliminación de los proyectos colectivos como forma asociativa en el Acuerdo de Paz, lo cual ha dificultado garantizar una economía de escala que genere un impacto positivo en los territorios.

Los miembros del Consejo Directivo del FCP, por unanimidad, aprueban las modificaciones del PPO 2022 – 2026, en los términos solicitados.

- **<u>Subcuenta AFD</u>**

La Dra. Silvia Juliana Becerra Ostos, Subdirectora de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Rural Agencia de Renovación del Territorio – ART y líder de la Subcuenta, presenta la solicitud de modificación del PPO e indica que se solicita ampliar el horizonte del PPO, con el fin de garantizar la ejecución de los recursos del Acuerdo de Financiamiento CCO 1056 03 P[1], toda vez que existe un saldo disponible (no reembolsable), posterior a la ejecución de los contratos derivados de estructuración de proyectos y la implementación de las estrategias de comunicaciones.

Informa que se requiere una ampliación del horizonte que contemple la ejecución técnica del saldo disponible para la vigencia 2024 y las actividades de auditoría, una vez se finalicen las actividades técnicas según lo establecido en el Acuerdo de Financiamiento, es decir, entre las vigencias 2024 y 2025; con esto, desarrollar todas las actividades tendientes a lograr la finalización y cierre de dicho Acuerdo.

Por lo anterior, solicita las siguientes modificaciones:

- Ampliación del horizonte del 2022-2024 al 2022-2025.

- Modificación de línea de acción: "Estructuración de iniciativas de desarrollo productivo y/o ambiental para las subregiones PDET de Montes de María y Catatumbo, así como el fortalecimiento de tres (3) iniciativas para a poyo de los proyectos estructurados para Montes de María".

- Modificación de la meta: "Estructuración de hasta 12 proyectos para las Subregiones de Montes de María y Catatumbo, los cuales deben acompañarse de una estrategia de comunicaciones y auditoría financiera permanente" por "Estructuración de hasta 12 proyectos para las Subregiones de Montes de María y Catatumbo, los cuales deben acompañarse de una estrategia de comunicaciones, auditoría financiera y el fortalecimiento de 3 viveros para Montes de María".

A continuación, solicita la aprobación de la modificación del PPO 2022-2025 en los siguientes términos:

[1] En el marco del Préstamo para Políticas (PrPP) otorgado por la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD) a la República de Colombia, suscrito en diciembre de 2017 por 3 años (2018-2020), cuya finalidad era apoyar la implementación efectiva de la política de posconflicto en su componente rural, el 18 de marzo de 2021, el Fondo Colombia en Paz suscribió con AFD el Acuerdo de Financiamiento CCO 1056 03 P, por un valor de 400.000 euros, para financiar la estructuración de proyectos productivos y ambientales en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en las Subregiones de Montes de María y Catatumbo.

LÍNEA DE ACCIÓN	METAS	TOTAL
Estructuración de iniciativas de desarrollo productivo y/o ambiental para las subregiones PDET de Montes de María y Catatumbo, así como el fortalecimiento de tres (3) iniciativas para apoyo de los proyectos estructurados para Montes de María.	Estructuración de hasta doce (12) proyectos para las Subregiones de Montes de María y Catatumbo, los cuales deben acompañarse de una estrategia de comunicaciones, auditoría financiera y el fortalecimiento de tres (3) viveros para Montes de María	$1.925.800.000

La justificación de cada línea de acción y metas se encuentra incluida en la presentación y en la memoria justificativa de la presente sesión, las cuales hacen parte integral del acta.

- **Subcuenta KFW**

El Dr. Wilmer Leal, líder de la Subcuenta, señala que, atendiendo a lo previsto en el Convenio firmado el 19 de julio de 2012 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federal de Alemania, el 17 de diciembre de 2019 se celebró, entre el Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania – KFW y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 como vocero y administrador del P.A. FCP, el contrato de Aporte Financiero no reembolsable BMZ-No. 2018 6803 3 para el proyecto denominado "Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET", en el que el FCP figura como la Entidad Ejecutora, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como Entidad Técnica Responsable y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia) como Coordinadora Técnica de la Cooperación Internacional no reembolsable.

A continuación, cede el uso la palabra al Dr. Miguel Mera, Subdirector de Infraestructura y Hábitat de la ART, quien indica que la solicitud de la ampliación del horizonte de 2022-2024 a 2022–2026 se fundamenta en la necesidad de adelantar la ejecución de los recursos que ingresarán a la Meta 1 "Contratación de la estructuración y ejecución de los proyectos a desarrollar y la interventoría", dentro de la cual se contempla la ejecución de actividades tales como:

- Realización de obras mayores y menores de infraestructura vial que puede incluir obras de arte (alcantarillas, placas huellas, muro de contención, box coulver, etc.).
- Interventorías.
- Coordinar la ejecución de los recursos con los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo.

Agrega que el Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en municipios PDET está enfocado en realizar inversiones en la red de vías terciarias públicas de 3 municipios seleccionados del departamento de Caquetá: Morelia, San José del Fragua y Valparaíso, priorizados por la población local en el marco del proceso

participativo para la elaboración de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y la cohesión social.

En ese sentido, solicita la modificación del presupuesto aprobado para la Meta 1 "Contratación de la estructuración y ejecución de los proyectos a desarrollar y la interventoría" de $ 40.635.489.604 por $ 54.221.340.613.

Por lo expuesto, solicita la aprobación de la modificación del PPO 2022-2026, en los siguientes términos:

LÍNEA DE ACCIÓN	METAS	TOTAL
Estructuración, ejecución y seguimiento	Contratación de la estructuración y ejecución de los proyectos a desarrollar y la interventoría	$ 54.221.340.613
	Contratación del Fortalecimiento Institucional	$ 4.304.424.874
	Contratación de la Consultoría de Apoyo y Monitoreo (CAM) exigible	$ 8.852.926.515
TOTAL		**$ 67.378.692.002**

La justificación de cada línea de acción y metas se encuentra incluida en la presentación y la memoria justificativa de la presente sesión, las cuales hacen parte integral del acta.

- **Subcuenta ZONA ZEII Catatumbo Catastro**

La Dra. Olga Bohorquez, Subdirectora de Gestión de Proyectos del Fondo Colombia en Paz, presenta la solicitud de ampliación del horizonte de 2022-2023 a 2022–2025, teniendo en cuenta la necesidad de adelantar la actualización catastral de los predios urbanos del municipio de San Calixto, los cuales se esperan actualizar con recursos adicionales provenientes de Fondo Paz o de otra fuente de financiación.

Así mismo, solicita la ampliación del techo presupuestal del PPO teniendo en cuenta que el valor proyectado por ASOMUNICIPIOS, contratista encargado de realizar la actualización catastral de los predios urbanos, es de $315.619.376.

Agrega que, comoquiera que existe un disponible de $78.454.532 en la Subcuenta, es necesario, ampliar el techo presupuestal de la Subcuenta Zona ZEII Catatumbo Catastro en $1.669.298.494, con el fin de lograr la actualización catastral del municipio de San Calixto.

Por lo anterior, señala que el PPO 2022-2025 quedara así:

LÍNEA DE ACCIÓN	METAS	TOTAL
Actualización y formación catastral con enfoque multipropósito en municipios PDET	Insumos y/o actualización catastral de un (1) municipio PDET	$ 1.669.298.494

La justificación de cada línea de acción y metas se encuentra incluida en la presentación y la memoria justificativa de la presente sesión, las cuales hacen parte integral del acta.

Los miembros del Consejo Directivo del FCP, por unanimidad, aprueban la modificación de los Planes y Proyectos Operativos de las subcuentas AFD KFW y ZONA ZEII Catatumbo Catastro, en los términos solicitados.

- **Subcuenta Catastro Multipropósito**

El Dr. Adolfo Marulanda, Director del IGAC y líder de la subcuenta, presenta la solicitud de modificación del PPO e indica que la subcuenta, desde 2021 al 2023 se asignaron 157.945.887.767 millones de pesos, con el fin de apoyar la implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito en los municipios priorizados por el gobierno nacional. Agrega que, de estos recursos, se comprometieron $16.493.000.000 y se pagaron 11.070.000.000.

Indica que, de acuerdo con el avance que se ha tenido en la implementación del catastro multipropósito, se tiene la necesidad de modificar el Plan y Proyecto Operativo (PPO) de la Subcuenta, en los siguientes términos:

- Eliminación de la meta: "Actualización catastral de 3 municipios priorizados con recursos del BID".

- Modificar la meta del PPO "Formación y actualización catastral de 24 municipios priorizados con recursos Nación", con el fin de ampliar el alcance de esta meta para intervenir un mayor número de municipios priorizados, así "Formación y actualización catastral de 26 municipios priorizados con recursos Nación".

- Inclusión de nueva meta: "Formación y actualización catastral en municipios priorizados para la implementación del Acuerdo de Paz" por valor de $100.000.000.000.

Indica que, por lo anterior, el PPO 2022-2026 de la Subcuenta Catastro Multipropósito quedará así:

LÍNEA DE ACCIÓN	METAS	TOTAL
Actualización y formación catastral con enfoque multipropósito en municipios priorizados	Cartografía y geodesia de 16 municipios PDET, insumo para la actualización y o formulación del catastro con enfoque multipropósito.	$15.000.000.000
	Insumos y actualización catastral de 4 municipios y actualización catastral de 2 municipios ZEII priorizados.	$7.647.187.767
	Actualización catastral de 15 municipios PDET.	$63.000.000.000
	Formación y actualización catastral de 26 municipios priorizados con recursos Nación.	$80.234.879.069
	Formación y actualización catastral de municipios priorizados para la implementación del Acuerdo de Paz.	$100.000.000.000
Defensa judicial y extrajudicial	Atención del 100% de los gastos asociados a la defensa judicial del FCP – Subcuenta Catastro Multipropósito	$200.000.000
TOTAL		**$266.082.066.836**

La justificación de modificación de cada línea de acción y metas se encuentra incluidas en la presentación y en la memoria justificativa de la presente sesión, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

Los miembros del Consejo Directivo del FCP, por unanimidad, aprueban la modificación de las líneas y metas del PPO, en los términos solicitados.

- **Subcuenta Reincorporación**

La Dra. Alejandra Miller, Directora General de la ARN, señala que en el periodo comprendido entre el 2017 y el 2023, la subcuenta ha recibido una asignación de $1.133.986.882.766, de los cuales se han comprometido $ 1.133.986.882.766 y se han pagado 1.010.975.000 millones de pesos. Agrega que la subcuenta no tiene vigencias pasadas sin ejecutar, teniendo en cuenta que se han venido comprometiendo y pagando los recursos, de acuerdo con la planeación y lo planteado en el PPO vigente.

Agrega que, sin embargo, se propone modificar el PPO de la subcuenta en las vigencias 2022-2026, con el fin de apalancar su ejecución en el mediano plazo, en cumplimiento de los compromisos derivados de la implementación de los numerales 3 y 5 del Acuerdo Final, esto es, "Fin del Conflicto" y "Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto", según las competencias de la ARN contenidas en los instrumentos de política y marco normativo.

De acuerdo con lo anterior, solicita las siguientes modificaciones del PPO:

- Aumento del techo presupuestal de la línea "Garantías para una reincorporación económica y social sostenible", de $ 1.123.749.533.084 a $1.151.749.533.084.

- Aumento del techo presupuestal de la línea "Fortalecimiento en la implementación del Proceso de Reincorporación", de $324.446.293.270 a $395.803.575.854.

- Inclusión de 2 metas en la línea "Fortalecimiento en la implementación del Proceso de Reincorporación" denominadas: i) "1.279 Firmantes del Acuerdo de Paz con discapacidad atendidos en el marco de la estrategia de fortalecimiento para la atención especializada en salud y la rehabilitación integral y funcional", por $40.000.000.000 y ii) "7 Antiguos Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación ETCR estabilizados y consolidados", $ 31.357.282.584.

Señala que, en ese sentido, el PPO 2022-2026 de la Subcuenta de Reincorporación quedará así:

LÍNEA DE ACCIÓN	METAS	TOTAL
Garantías para una reincorporación económica y social sostenible	100% de exintegrantes FARC-EP que cumplen requisitos con desembolso de renta básica mensual	$ 877.151.363.789
	100% de exintegrantes FARC-EP que cumplen requisitos con pago de aporte a pensión (Sistema de Protección a la Vejez)	$ 350.800
	90% de exintegrantes de FARC- EP acreditados con proyecto productivo individual o colectivo viabilizado con apoyo económico entregado	$ 23.728.577.403
	84% de personas en proceso de reincorporación beneficiadas con proyectos productivos colectivos o individuales desembolsados con Asistencia Técnica	$ 101.241.297.032
	100% de proyectos productivos colectivos en funcionamiento fortalecidos	$ 63.267.079.401
	70% de formas asociativas fortalecidas que participan firmantes del Acuerdo	$ 29.253.606.000
	80% de las personas postuladas con desembolso de Capital Semilla	$ 6.320.000.000
	80% de las personas postuladas con desembolso de Capital Semilla con Asistencia Técnica	$ 3.487.500.000
	100% de personas postuladas que cumplen requisitos para el desembolso del beneficio económico	$ 47.299.758.659
Fortalecimiento en la implementación del Proceso de Reincorporación.	1,279 firmantes del Acuerdo de Paz con discapacidad atendidos en el marco de la estrategia de fortalecimiento para la atención especializada en salud y la rehabilitación integral y funcional	$40.000.000.000
	Siete (7) Antiguos Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación ETCR estabilizados y consolidados.	$31.357.282.584

	100% de población que cumple requisitos con apoyo de Seguridad Alimentaria	$ 296.052.151.484
	62 predios gestionados para su adquisición en el marco del fortalecimiento en la implementación del Proceso de Reincorporación	$ 28.194.141.786
	Atender el 100% de los gastos asociados a la Defensa Judicial de FCP - Subcuenta Reincorporación	$ 200.000.000
TOTAL		**$1.547.553.108.938**

La justificación de modificación de cada línea de acción y metas se encuentra incluida en la presentación y en la memoria justificativa de la presente sesión, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

Los miembros del Consejo Directivo del FCP, por unanimidad, aprueban la modificación de las líneas y metas del PPO, en los términos solicitados.

5.2 Creación de Subcuentas con sus Planes y Proyectos Operativos (PPO)

- **Subcuenta Justicia Restaurativa – JEP**

El Dr. Harvey Danilo Suárez, Secretario Ejecutivo de la JEP, señala que la solicitud de creación de la subcuenta se orienta en la necesidad de coordinar las acciones interinstitucionales para aplicar la justicia restaurativa encaminada a la restauración del daño causado y a la contribución de la reparación de las víctimas del conflicto armado interno.

Indica que la proyección de esta justicia especial se establece en pro de la satisfacción de las necesidades de las víctimas, dado su sufrimiento diferenciado y desproporcionado como efecto de las graves violaciones e infracciones cometidas con ocasión del conflicto armado y la reconstrucción del tejido social.

Agrega que la creación de la subcuenta cuenta con dos ejes fundamentales, enfocados así:

El primero tiene que ver con la posibilidad real y material de establecer planes, programas y proyectos de carácter reparador y restaurativo que logren integrar la oferta pública, para lo cual es necesario tener en cuenta 3 líneas establecidas en el Acuerdo de Paz referidas al cierre de brechas como la impunidad, la desigualdad y la exclusión, mediante una intervención territorial integral del Estado.

Menciona estos planes buscan que la reconciliación y la restauración encuentren soporte en políticas públicas en las que se materialicen los derechos de las

víctimas, la seguridad jurídica de los comparecientes y la participación política de quienes han dejado las armas y se han acogido a los procesos de reincorporación política, social y económica.

A continuación, explica que el segundo de los ejes está conformado por las reparaciones tempranas, que buscan la atención de las víctimas de violencia sexual, con acciones concretas encaminadas a restablecer derechos estratégicos para una mejor participación de las víctimas, en los procesos de justicia y construcción de paz.

El Dr. Giovanni Álvarez, Director de la Unidad de Investigación y Acusación -UIA- de la JEP, manifiesta que las reparaciones tempranas se establecieron en el Acuerdo de Paz, a partir de 2 vertientes importantes a saber: (i) centralidad de las víctimas en el proceso y, (ii) el deber de reparación de las víctimas del conflicto. Al respecto, señalan que el Estado tiene una deuda histórica de reparar más de 9 millones de víctimas del conflicto armado, mediante la justicia restaurativa, entendida como las medidas de contribución a la reparación y el reconocimiento de las víctimas.

El Dr. Harvey Danilo Suárez agrega que el objeto de la subcuenta se basa en "Coordinar y ejecutar acciones interinstitucionales efectivas para la aplicación de justicia restaurativa en procesos judiciales ante la JEP" y contará con un horizonte del 2023-2026, el cual se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" y el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la JEP.

Finalmente, presenta las líneas de acción y las metas del PPO de la subcuenta 2023-2026, de la siguiente manera:

LÍNEA DE ACCIÓN	METAS	TOTAL
Implementación y consolidación del modelo participativo de reparaciones tempranas construido conjuntamente entre la UIA de la JEP y las víctimas	Un diseño técnico de la planta física Centro especializado y modelo de atención integral elaborados.	$ 31.322.422.399
	Un programa especial para la recuperación emocional y de capacidades cognitivas elaborado e implementado en un 100%.	$ 37.291.246.799
	4.000 víctimas y comparecientes formadas/os, 1.200 víctimas y comparecientes alfabetizados/alfabetizadas.	$ 21.755.076.799
	Apoyar el 100% de acciones de reparación temprana construidas durante el proceso de identificación del daño con la UIA dentro de los procesos adversariales apoyadas.	$ 32.400.572.799
	Apoyar el 100% de acciones de reparación temprana construidas durante el proceso de	$ 27.874.518.400

	identificación del daño con la UIA dentro de los grupos focales apoyadas.	
	100% de apoyos técnicos, operativos, financieros y jurídicos contratados y apoyados.	$ 2.284.644.797
Medidas de contribución a la reparación, restauración y TOAR	41 territorios con intervención de una o varias líneas restaurativas.	$316.545.350.000
Defensa judicial y extrajudicial	Atender el 100% de los gastos asociados a la defensa judicial y extrajudicial.	$ 600.000.000
TOTAL		**$470.073.831.993**

La justificación de cada línea de acción y metas se encuentra incluida en la presentación y en la memoria justificativa de la presente sesión, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

Dra. Gloria Cuartas manifiesta que el artículo 205 del Plan Nacional de Desarrollo establece que el Estado cuenta con una institucionalidad que permite articular las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias con la oferta del gobierno, con el fin de aportar a la reparación y restauración integral de los daños ocasionados como consecuencia de los delitos cometidos en el marco y con ocasión del conflicto armado a las víctimas, comunidades y sociedad colombiana.

A continuación, pregunta cómo se armonizarían las instancias de gobierno, en aras de evitar duplicidad de rubros presupuestales y de conformación de comités técnicos que tengan como objetivo común la reparación de víctimas.

Así mismo, pregunta cuál es el rol del Ministerio de Salud en el proceso de atención integral de las mujeres, jóvenes y niños víctimas de delitos sexuales.

Por otra parte, sugiere que la JEP cuente con dos subcuentas, y la consiguiente separación presupuestal, con el fin de que se cree una la línea de acción "implementación y consolidación del modelo participativo de reparaciones tempranas" construido conjuntamente entre la UIA y las víctimas, y otra con las "medidas de contribución a la reparación, restauración y TOAR".

El Dr. Harvey Danilo Suárez indica que la JEP, lejos de desconocer las instancias institucionales establecidas, lo que busca, por el contrario, es coordinar, articular, complementar y concurrir con las diferentes instancias de gobierno para lograr respuestas integrales y efectivas para las víctimas del conflicto armado.

Agrega que, debido a la temporalidad que tiene la Jurisdicción, es necesario implementar alternativas que permitan tener una respuesta inmediata para las víctimas del conflicto, sin que esto implique dualidad de funciones, de

competencias y de presupuestos. Al respecto, explica que la JEP cuenta con la facultad específica de realizar estrategias para implementar la justicia restaurativa, con el fin de aportar la reparación integral de esta forma; por lo tanto, si bien la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y otras entidades de gobierno también detentan esta función, ello no implica una duplicidad de esfuerzos y de presupuestos enfocados en un mismo objetivo.

El señor Luis Mayorga respalda la creación de la subcuenta, pues considera que es necesario buscar la posibilidad de optimizar los recursos para hacer más eficiente la implementación del Acuerdo de Paz, articulando los programas entre los diferentes sectores del gobierno.

El Dr. Iván Fernandez, Subdirector General del DPS, manifiesta que el Acto Legislativo 001 del 2017 remite a la Ley 1448 de 2011, marco normativo que establece y desarrolla la reparación de las víctimas del conflicto armado y define la competencia de quien debe prestar la atención a esta población. En este orden de ideas, pregunta si la JEP cuenta con la competencia para prestar atención integral de víctimas.

La Dra. Pilar Rueda señala que, si bien a la JEP no le asiste el deber de brindar atención integral a la población víctima del conflicto armado, sí tiene la facultad de garantizar la efectividad de la justicia restaurativa y, por tanto, de las propuestas que las víctimas han sugerido como medidas de reparación. Para el efecto, señala que una de esas propuestas consiste en que se acoja el modelo de atención del Hospital Panzi, de la República Democrática del Congo, en donde se identifica el daño y se busca reparar a la víctima de abuso sexual causado dentro del marco del conflicto armado.

El Dr. Wilmer Leal recomienda la aprobación de la creación de la subcuenta junto con su Plan y Proyecto Operativo (PPO), y sugiere llevar a cabo una revisión de las dos líneas de acción en una mesa técnica, con el fin de determinar si es necesario realizar modificaciones.

La Dr. Gloria Cuartas está de acuerdo con que se realice la mesa técnica propuesta por el Dr. Leal, con el fin de que las decisiones a adoptar en relación con la línea de acción del PPO de la JEP denominada "*medidas de contribución a la reparación, restauración y TOAR"* se concierten entre dicha Jurisdicción y el Gobierno Nacional, representado por la Unidad de Implementación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, por delegación de este último.

Y sugiere retirar el componente de minas antipersonal, teniendo en cuenta que la especialidad la tiene AICMA (Acción Integral Contra Minas Antipersonal) de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, quienes cuentan con recursos y orientan todo el registro y preparación de las zonas donde existen minas antipersonas.

El Dr. Harvey Danilo Suárez precisa que la Jurisdicción no ejecutará la acción integral contra minas antipersonal teniendo en cuenta que es una competencia directa de la AICMA, lo que se busca es lograr incluir el componente restaurativo con gestiones muy específicas como lo son el monitoreo a las sanciones propias y los TOAR que no son de competencia de la OACP.

El Dr. Carlos Ramón González indica que está de acuerdo con la creación de la subcuenta y avala la realización de la mesa técnica para que no haya duplicidad de competencias y que se realice un análisis presupuestal para que el valor proyectado en el PPO se ajuste a la realidad de los rubros con los que hoy cuenta el Gobierno Nacional.

Los miembros del Consejo Directivo del FCP, por unanimidad, aprueban la creación de la subcuenta, así como el PPO 2023 – 2026, condicionado a que el este último debe ir acorde con la política pública de reparación integral de víctimas y política pública de justicia restaurativa, para lo cual se realizará una mesa técnica la cual elaborará mecanismos e instancias que permitan la coordinación, teniendo en cuenta la facultad que tiene el Gobierno Nacional en ese sentido.

- **Subcuenta Reconciliación**

El Dr. Álvaro Manuel González Hollman, Consejero Presidencial para la Reconciliación, solicita la apertura de una nueva subcuenta, cuyo objetivo primario consiste en el mejoramiento del acceso a la oferta de prevención de violencias, a través de la reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz.

Señala que, para este fin, es necesario un techo presupuestal de $ 379.471.509.610 y un horizonte 2024-2026 que se encuentre alineado con el Plan Nacional del Desarrollo "Colombia Potencia de la Vida 2022-2026".

Así mismo, presenta los Planes y Proyectos Operativos (PPO) para esta subcuenta en los siguientes términos:

Línea de acción: Reconstrucción del tejido social a través de la reivindicación del ser y la generación de nuevas oportunidades que permiten reconciliarse consigo mismo y con su entorno, generando nuevas oportunidades para las personas y su núcleo familiar. Indica que, en esta línea, se espera atender y desarrollar la siguiente meta:

Intervenir 16 subregiones para generar nuevas oportunidades para las personas y su núcleo familiar, por valor de $266.077.476.343

Línea de acción: Prevención de violencias a través de la actividad física, fomento del deporte, arte y cultura para las personas y su núcleo familiar. En esta línea de acción se espera atender y desarrollar la siguiente meta:

Fortalecer 16 subregiones en prevención de violencias, por valor de $112.794.033.267

Línea de acción: Defensa Judicial y Extrajudicial, esperando atender y desarrollar la siguiente meta:

Atender el 100% de los gastos asociados a la defensa judicial y extrajudicial del FCP – Subcuenta Reconciliación por valor de $600.000.000

Agrega que estas líneas y metas están alineadas con el punto No. 1 del Acuerdo de Paz, Reforma Rural Integral, en los pilares 1.6 Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa y 1.99 Iniciativas PATR y, de acuerdo con los ejes estratégicos de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional del DAPRE que apuntan a la prevención de violencias, la reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas de paz como ejes de transformación social, cultural e institucional, los cuales se enmarcan en las competencias institucionales establecidas en el artículo 20 del Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, solicita la aprobación del PPO 2024-2026, en los siguientes términos:

LÍNEA DE ACCIÓN	METAS	TOTAL
Reconstrucción del tejido social a través de la reivindicación del ser y la generación de nuevas oportunidades que permiten reconciliarse consigo mismo y con su entorno, generando nuevas oportunidades para las personas y su núcleo familiar	Intervenir 16 subregiones para generar nuevas oportunidades para las personas y su núcleo familiar	$ 266.077.476.343
Prevención de violencias a través de la actividad física, fomento del deporte, arte y cultura	Fortalecer 16 subregiones en prevención de violencias	$ 112.794.033.267
Defensa judicial y extrajudicial	Atender el 100% de los gastos asociados a la Defensa Judicial y extrajudicial del FCP – Subcuenta Reconciliación	$ 600.000.000
TOTAL		**$ 379.471.509.610**

Finalmente, indica que, frente a las funciones de la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, esta subcuenta ayudará a apalancar el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz en los municipios PDET, mediante la generación de

oportunidades a las poblaciones beneficiarias y el fortalecimiento de sus proyectos como núcleo familiar.

La justificación de cada línea de acción y metas se encuentra incluida en la presentación y la memoria justificativa de la presente sesión, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

La Dra. Jessica Gutiérrez Rosero, Asesora Técnica de la Consejería, agrega que todas las líneas y metas se basan en el desarrollo y la generación de procesos de articulación interinstitucional con todas las entidades del Gobierno Nacional, con el fin de aplicar las políticas públicas asociadas a la implementación de paz y reconciliación mediante la efectiva ejecución del recurso, priorizando acciones complementarias entre los diferentes sectores y entidades.

La Dra. Gloria Cuartas considera que los fundamentos en los que se basa la solicitud de apertura de esta subcuenta no están lo suficientemente alineados con los fines del Acuerdo Final de Paz ni con las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad en el informe final del 2023, los cuales fijan el derrotero para la implementación del mismo. Además, a su juicio, la propuesta replica funciones y actividades de las entidades de gobierno sin un componente reintegrador; en consecuencia, sugiere el aplazamiento de la solicitud, hasta tanto se cuente con un sustento más sólido.

La Dra. Dra. Luz Karime Fernández, Subdirectora General del DAPRE, propone la creación de una mesa técnica, previo a que se proponga la creación de la subcuenta ante el Consejo Directivo.

La Dra. Martha Viviana Carvajalino Villegas coadyuva la propuesta de la Dra. Gloria Cuartas, pues considera que, de cara a la sustentación de la Consejería Presidencial para la Reconciliación, no resulta procedente la apertura de una subcuenta cuyas metas y recursos no están totalmente integrados con la apuesta intersectorial de construcción de la hoja de ruta para la paz, ni están claramente alineados con la Reforma Rural Integral ni con el Sistema Nacional de Reforma Agraria. Solicita que, en ese entendido, se reformule la propuesta desde la perspectiva del Plan Nacional de Desarrollo y su contenido, y generando una concurrencia intersectorial para lograr el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Paz, por medio de una planeación estratégica.

El señor Luis Mayorga asiente los planteamientos de las Dras. Gloria Cuartas y Martha Carvajalino. Además, propone la creación de mapas de calor para tener la información consolidada de las diferentes subcuentas y poder revisar la planeación estratégica.

El Dr. Iván Fernández manifiesta que resulta importante replantear la propuesta y realizar una mesa técnica con el fin de reorientar el objetivo formulado con la

creación de esta subcuenta, la cual debe estar orientada en la implementación del Acuerdo de Paz.

Los miembros del Consejo Directivo del FCP, por unanimidad, deciden aplazar el estudio de esta solicitud, hasta tanto no se realice la mesa técnica intersectorial para definir las líneas acción y las metas. A continuación, acuerdan sesionar de manera extraordinaria para someter a aprobación la creación de la mencionada subcuenta.

La Dra. Alejandra Miller solicita que se le incluya en la mesa técnica, con el fin de articular con agendas de reincorporación comunitaria que tienen como eje estructural la reconciliación.

5.3 CIERRE DE SUBCUENTAS

- **ANT**

El Dr. Wilmer Leal solicita el cierre de la Subcuenta ANT, la cual tiene por objeto "*apoyar los procesos relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, en el marco del acuerdo de Reforma Rural Integral.",* y se encuentra en el siguiente estado:

- ✓ Estado de contratos derivados de la subcuenta: Terminados, liquidados y sin contingencias judiciales.

- ✓ Ejecución Financiera y Presupuestal

	RECURSOS ASIGNADOS	COMPROMETIDO	PAGADO	RECURSOS DISPONIBLES	RENDIMIENTO SIN APROPIAR	CUENTAS POR PAGAR	EXCEDENTES
TOTAL	$ 2.847.065.533	$ 2.803.687.518	$ 2.803.687.518	$ 43.378.015	$ 39.325.591	$0	$82.703.606

Cifras expresadas en pesos ($) con corte al 19-09-2023.

Finalmente, agrega que los excedentes y/o rendimientos financieros señalados, con corte a 19 de septiembre de 2023, y aquellos que se generen hasta la fecha del respectivo reintegro, serán transferidos por el FCP a la cuenta que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Los miembros del Consejo Directivo del FCP, por unanimidad, aprueban el cierre de la subcuenta ANT, en los términos solicitados.

- **JEP**

El Dr. Wilmer Leal solicita el cierre de la Subcuenta JEP, la cual tiene por objeto la "*adquisición de los bienes y recursos requeridos para la puesta y*

funcionamiento de la JEP. Bajo estas condiciones, se estableció que el Fondo serviría como el instrumento para facilitar el arranque y operación de la Jurisdicción con el fin de apoyar la organización de la infraestructura, la contratación de personal, el alistamiento logístico, técnico e informático, entre otros.", y se encuentra en el siguiente estado:

- ✓ Estado de contratos derivados de la subcuenta: Terminados, liquidados y sin contingencias judiciales.

- ✓ Ejecución Financiera y Presupuestal

	RECURSOS ASIGNADOS	COMPROMETIDO	PAGADO	RECURSOS DISPONIBLES	RENDIMIENTO SIN APROPIAR	CUENTAS POR PAGAR	EXCEDENTES
TOTAL	$ 44.064.607.763	$ 43.905.895.676	$ 43.905.895.676	$ 158.712.087	$ 35.251.453	$0	$193.963.540

Cifras expresadas en pesos ($) con corte al 19-09-2023.

Finalmente, señala que los excedentes y/o rendimientos financieros señalados, con corte a 19 de septiembre de 2023, y aquellos que se generen hasta la fecha del respectivo reintegro, serán transferidos por el FCP a la cuenta que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Los miembros del Consejo Directivo del FCP, por unanimidad, aprueban el cierre de la subcuenta JEP, en los términos solicitados.

- **Zona ZEII Catatumbo**

El Dr. Wilmer Leal solicita el cierre de la Subcuenta JEP, cuyo objeto es la "*construcción, dotación e interventoría de una Subestación de Policía en el Corregimiento Las Mercedes – Sardinata – Norte de Santander.",* y se encuentra en el siguiente estado:

- ✓ Estado de contratos derivados de la subcuenta: Pendiente liquidación convenio 1005 de 2021. Sin contingencias judiciales.

- ✓ Ejecución Financiera y Presupuestal

	ASIGNACIÓN DE RECURSOS	COMPROMETIDO	PAGADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RENDIMIENTO SIN APROPIAR	CUENTAS POR PAGAR
TOTAL	$ 320.000.000	$ 320.000.000	$ 320.000.000	$0	$0	$0

Finalmente, indica que el cierre de la Subcuenta queda condicionada a la suscripción del acta de liquidación del convenio No. 1005 de 2021.

Los miembros del Consejo Directivo del FCP, por unanimidad, aprueban el cierre de la subcuenta Zona ZEII Catatumbo, en los términos solicitados.

6. VARIOS

El Dr. Carlos Ramón González señala que el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las Entidades Ejecutoras en el marco de la presente sesión se informará a los miembros del Consejo Directivo en las próximas sesiones.

Siendo las 11:00 a.m. del 11 de diciembre de 2023, se da por terminada la sesión.

CARLOS RAMÓN GONZÁLEZ MERCHÁN

Presidente Consejo Directivo
Fondo Colombia en Paz

WILMER LEAL PEREZ

Secretario Consejo Directivo
Fondo Colombia en Paz